

MAT: SEXTO LLAMADO A POSTULAR, AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE RIEGO (PROMR), AREA PETORCA 2026.

PETORCA, 02/ 10/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0540-041335/2026

VISTOS:

La Resolución N° 7, del 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y agrega la Resolución N°14, de fecha 9 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N°2, de fecha 19 de enero de 2026, Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República; la Resolución N°306, del 09 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el 03 de febrero de 2006, y la Resolución N°434 que modifica el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada razón por la Contraloría General de la República el 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N° 070-025150/2026 de fecha 19/06/2026 de la Dirección Nacional INDAP que Actualiza instrucciones sobre la implementación en INDAP del nuevo artículo 68 del Código Tributario- Ley N° 21713; la Resolución Exenta N° 0070-001295/2026 de fecha 14 de Enero 2026 que establece los presupuestos y coberturas de los programas y/o instrumentos, según glosa 09 Ley de Presupuesto año 2026, la Resolución Exenta N° 016572/2024 de fecha 26 de Abril de 2024 que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), la Resolución Exenta N° 010991/2025 de fecha 20 de Marzo de 2025 Modificación a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), la Resolución Exenta N° 049484 de fecha 14 de Diciembre de 2023 que aprueba Guía Legal-Administrativa de Documentación para los instrumentos de Inversión del programa de Riego ambas del Director Nacional, la Resolución Exenta RA N° 166/806/2026 de fecha 12 de mayo de 2026 que designa a Jefe de Área de Petorca, a Pablo Hidalgo Martínez y que encomienda facultades Directivas; y lo señalado en el marco de acción y programación del Instituto.

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa de Obras Menores de Riego, es un instrumento que permite a beneficiarios(as) de INDAP, el acceso a incentivos económicos no reembolsables, destinados a cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión.
- Que, el objetivo del Programa de Obras Menores de Riego es contribuir a dar seguridad hídrica y hacer eficiente el uso del agua para fortalecer el desarrollo productivo de actividades silvoagropecuarias, a través del cofinanciamiento de obras de riego o drenaje o la eficiencia en la utilización del agua para la agricultura. Este enfoque mejorará el acceso y la disponibilidad de agua en los predios de los usuarios/as de INDAP, contribuyendo así a su desarrollo productivo.
- Que, las normas técnicas y procedimientos operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), establecidas en la Resolución Exenta N° 0070-016572 de 26 de abril de 2024, del Director Nacional de INDAP, la Resolución Exenta N° 010991/2025 de fecha 20 de Marzo de 2025 Modificación a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), establece la posibilidad de que las agencias de área puedan efectuar llamados para la ejecución del programa referido.
- Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0540-013697/2026, de fecha 02/10/2026, indica monto disponible.

RESUELVO:

Apruébese el sexto llamado a postular, para el programa de Obras Menores de Riego (PROMR) Área Petorca, en conformidad a los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 0070-016572 de 26 de abril de 2024, del Director Nacional de INDAP, la Resolución Exenta N° 010991/2025 de fecha 20 de Marzo de 2025 Modificación a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR).

I. FECHAS DE INICIO Y CIERRE DE LAS POSTULACIONES DEL LLAMADO

La fecha de **inicio** de las postulaciones, es el **02 de octubre de 2026**.

La fecha de **cierre** es el **16 de octubre de 2026**, hasta las 15 horas.

II. FECHA DE PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES (Fecha de Comité y Emisión de la Resolución)

La fecha de publicación de resultados será hasta el **23 de octubre de 2026**.

III. PAUTA DE PRIORIZACIÓN

Criterios de Priorización	Porcentaje de Ponderación %
Criterio Regional.	Tecnificación + Acumulación + ERNC 10 %
	Tecnificación + Acumulación o ERNC 8 %
	Tecnificación 6 %
	Acumulación 3 %
	Otros 2 %
Usuarios con Asesoría Técnica.	Con Asesoría Técnica 10 %
	Sin Asesoría Técnica 5%
Participación con enfoque de género.	Agricultor solicitante de género femenino 10%
	Agricultor solicitante de género masculino 5%
Participación de jóvenes.	Agricultor solicitante joven menor de 40 años 10%
	Agricultor solicitante joven mayor de 40 años 5%
Porcentaje de cofinanciamiento que ofrece el postulante.	Aporte del agricultor mayor al 25%. 20%
	Aporte del agricultor entre 24% - 15% 10%
	Aporte del agricultor entre 14%-6 % 5%
	Aporte del agricultor 5% 0%
Beneficiarios Nuevos.	Agricultor solicitante no ha recibido incentivo en los últimos 10 años. 20%
	Agricultor solicitante no ha recibido incentivo en los últimos 5 años. 5%
	Agricultor solicitante no ha recibido incentivo en los últimos 3 años. 3%
Sostenibilidad Agroambiental	Proyecto que contempla sensor de humedad o Aguas grises o ERNC o técnicas mejoramiento calidad de las aguas 20%
	Proyecto que no contempla sensor de humedad o aguas grises o ERNC o técnicas mejoramiento calidad de las aguas 10%

IV. CLIENTES PRIORIZADOS

- Usuarios y usuarias de INDAP con o sin Asesoría técnica que solicitaron apoyo para el uso más eficiente de su recurso hídrico y la utilización de energías renovables
- Cumplir con los requisitos para ser usuario de INDAP, al momento de la postulación.
- No estar moroso con INDAP, al momento de postular.
- No tener rendiciones pendientes al momento de la asignación del incentivo.
- No mantener deudas AFC, al momento de la asignación del incentivo.
- Los agricultores que desarrollen actividades comerciales deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Código Tributario, debiendo realizar el inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), cuando corresponda.

V. CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO

Monto Anual Máximo (\$) e Instancia de Aprobación	Tipo de Obra	Trabajo o Inversión a Realizar
Para Obras Individuales \$ 5.000.000.- Comité de financiamiento de Área con opinión del profesional de riego para los requisitos técnicos del proyecto. \$ 3.000.000.- Para profundización y reparación de norias y vertientes.	Noria (pozos).	Profundización a mano, suministro y colocación de tubos, mejoramientos y reparación de captación
	Captación de Vertientes.	Excavación, construcción o mejoramiento de la captación.
	Conducción entubada.	Suministro e instalación de tuberías, en zanja o sobre terreno.
	Unidad de Bombeo.	Suministro e instalación de bomba, tuberías y accesorios.
	Estanque Acumulador.	Reparación, suministro y construcción de estanque.
	Pozo Zanja.	Excavación a máquina.
	Energías Renovables no Convencionales (ERNC).	Instalación, ampliación y reparación de módulos fotovoltaicos y equipos de bombeo, otros tipo de ERNC y sistemas híbridos.
	Obras de Drenaje.	Construcción, ampliación, rehabilitación y (o mejoramiento) de obras de drenaje.
	Sistemas Hidropónicos.	Suministro e instalación de estanques, cintas, goteros, microaspersores, tuberías, inyector de fertilizantes, bombas de riego, fitinería y todos los elementos necesarios para su funcionamiento.
	Sistema de medición de Extracciones	Suministro e instalación de sistema de medición de extracciones y todos los elementos para su correcto funcionamiento de acuerdo a la normativa vigente DGA.

Monto Anual Máximo (\$) e Instancia de Aprobación	Tipo de Obra	Trabajo o Inversión a Realizar
Para Obras Asociativas	Elevaciones – Mecánicas.	Energizar equipo, suministro de equipos y colocación de tubos.
	Obras de Captación y componentes.	Construcción o mejoramiento de la captación, tanto de aguas superficiales (bocatomas permanentes o temporales) y captaciones de aguas subterráneas (pozos profundos).
	Conducciones.	Construcción o reparación de canales, canoas, alcantarillas, sifones y otros.
	Obras de Regulación.	Construcción, ampliación y (o mejoramiento) de acumuladores nocturnos.

\$ 35.000.000.- por obra y \$ 4.000.000.- por integrante. Comité de financiamiento Regional con opinión del profesional de riego para los requisitos técnicos del proyecto.	Obras de distribución.	Construcción , reparación e instalación de marcos partidores, compuertas y otros.
	Obras de Tecnificación Comunitarias.	Obras de captación, impulsión y conducción comunitaria y obras de tecnificación predial.
	Energías Renovables no Convencionales (ERNC).	Instalación, ampliación y reparación de módulos fotovoltaicos y equipos de bombeo, otros tipo de ERNC y sistemas híbridos.
	Obras de Drenaje.	Construcción, ampliación, rehabilitación y (o mejoramiento) de obras de drenaje.
	Sistema de Medición de Extracciones.	Suministro e instalación de sistema de medición de extracciones y todos los elementos para su correcto funcionamiento de acuerdo a la normativa vigente DGA.
	Otros.	Especificar.

VI. RUBROS PRIORIZADOS

Los Rubros priorizados, serán los que se indican en Memorándum N° 0500-029214/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025 de la Dirección Regional Valparaíso, Materia: Rubros, Cultivos y/o especie priorizados Región Valparaíso, también se podrá apoyar a rubro que no se encuentren priorizados dentro del memorándum indicado anteriormente, siempre y cuando sea informado a la agencia de área con antelación.

VII. FORMATO DE PROYECTO

Los formatos autorizados por la dirección Regional, se encuentran disponibles en la Agencia de Área Petorca, calle Esmeralda, N°190, ciudad Petorca, fono 33-2344278.

VIII. PRESUPUESTO REFERENCIAL DISPONIBLE: M\$ 16.177.317.-

con cargo al ítem presupuestario 3301-001 con los códigos de actividad 430 y 431 del año 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0540-016397/2026 de fecha 02/10/2026.

IX. FOCALIZACIÓN

Los proyectos de riego deben estar focalizados en el uso eficiente del recurso hídrico y soluciones basadas en la naturaleza, con preponderancia en la incorporación de **riego tecnificado** en usuarios(as) nuevos, la **acumulación** e implementación de **nuevas fuentes de agua**.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PABLO ESTEBAN HIDALGO MARTINEZ

Jefe De Área
Área Petorca

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
cdp	Digital	Ver		

JRB

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=46097580&hash=fec57>